

Página 1 de 3

12-

ACUERDO No. 0 (10) 028

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 30 de 1992; el Acuerdo 007 de 2015 Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros el derecho a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que según el artículo 10º literal d) del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General" es competencia del Consejo Superior Universitario "autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico".

Que el estudio de factibilidad realizado por la Universidad de Cundinamarca, pone de manifiesto la necesidad de crear programas de formación a nivel de Doctorado en el área de la Educación, que permitan la cualificación de profesionales para atender las problemáticas y potencializar las fortalezas y capacidades del departamento y del país.





Página 2 de 3

12-

ACUERDO No.0 11 0 0 28

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

Que el programa propuesto a nivel de Doctorado busca dar respuesta a las diferentes necesidades de las áreas de influencias de la Universidad en el marco del Plan rectoral 2015-2019 "Universidad de Cundinamarca Generación Siglo XXI", el Plan de Desarrollo 2016-2019 "UCundinamarca Generación Siglo 21", y el Plan Estratégico 2016-2026 "Disoñando la Universidad que Queremos" y del marco Normativo que regula la educación superior.

Que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, busca como objetivo formar investigadores autónomos con capacidad de identificar problemas, diseñar soluciones, proponer cambios y transformaciones en el campo educativo y social, de realizar y orientar procesos en el saber pedagógico, la educación, los aprendizajes y su relación con la Calidad de la Educación, cuyos resultados serán una contribución original y significativa al avance de las Ciencias de la Educación.

Que en el año 1996 se constituyó la Red de Universidades Estatales de Colombia –RUDECOLOMBIA, con el propósito de desarrollar un programa académico de postgrado de formación doctoral en las Ciencias de la Educación.

Que la Universidad de Cundinamarca ingresó a la Red RUDECOLOMBIA mediante convenio específico de agosto 24 de 2011, con el propósito de constituirse en beneficiario de los proyectos académicos, científicos, investigativos y culturales de las partes que constituyen la Red.

Que de acuerdo al convenio específico entre la Universidad de Cundinamarca y la Red de Universidades RUDECOLOMBIA, la Universidad se constituye en beneficiaría de los proyectos académicos, científicos y culturales de la Red, lo cual redundará en un apoyo mancomunado y de apalancamiento para ofrecer un doctorado con estándares de calidad acordes a la Red.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 5 de noviembre de 2019, avaló la creación del Programa Académico: Doctorado en Ciencias de la Educación.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Aprobar la creación del Programa Académico: Doctorado en Ciencias de la Educación, adscrito a la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca, para ser ofrecido en la modalidad presencial en la Sede de Fusagasugá.





Página 3 de 3

12-

ACUERDO No.0110028

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"

ARTÍCULO 2.- Aprobar el plan de estudios con 80 créditos académicos y una duración de hasta cinco (5) años.

PARÁGRAFO: El Consejo Académico garantizará la apertura de cada cohorte con el punto de equilibrio.

ARTÍCULO 3.- Ratificar el compromiso de la Universidad de Cundinamarca dentro del marco de la red de Universidades estatales de Colombia – RUDECOLOMBIA para acogerse a la normatividad.

ARTÍCULO 4.- Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca, para presentar el Programa Académico Doctorado en Ciencias de la Educación ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 28 NOV. 2019,

DANNA JULIETH RUEDA PINEDA

Presidenta Ad Hoc Representante de los Estudiantes

SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Secretaria Consejo Superior

Proyectó:

Dr. José de Carmen Correa Alfonso Director académico Proyecto Doctorado en Ciencias de la Educación (F.A)

Revisó (Vo bo):

Dr. Juan Manuel Ramírez Montes Director Jurídico

Dr. Pablo Emilio Flórez Vargas (Vicerrector Académico

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre Director Autoevaluación y Acreditación

Dr. Eduardo Ortiz González Director de Planeación

E06

12-3.3

8.